



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3530**

Sancionada el 30 /10/59. Promulgada el 26 /11/59.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 6.046, del 30 de diciembre de 1959.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

**L E Y**

Artículo 1º.- Declárase de inmediata necesidad la ejecución de obras de encauzamiento y defensa de los ríos Chuscha y Lorohuasi, Cafayate destinándose a ese fin hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional (\$ 2.000.000 m/n), que se imputarán al plan de obras públicas 1959/1960.

Art. 2º.- Comuníquese, etcétera

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

JOSÉ D. GUZMAN – Oscar M. Chavez Díaz – Rafael D. Bracamonte – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Salta, 26 de noviembre de 1959.

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo establecido en el artículo 98 de la Constitución, téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti